



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO  
DIRECCION REGIONAL



## RESOLUCIÓN SINAC-ACTo-D-RES-033-2018

Sistema Nacional de Áreas de Conservación. Área de Conservación Tortuguero, Dirección Regional.  
A las catorce horas treinta minutos del veintitrés de marzo del dos mil diez ocho.

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que el ocho de marzo del dos mil diecisiete, la Dirección del Área de Conservación Tortuguero, bajo resolución SINAC-ACTo-D-RES-023-2017, autoriza exonerar del pago del servicio a los guías turísticos acreditados por el Área de Conservación Tortuguero por el plazo de seis meses; los cuales registrarán a partir del 13 de marzo del 2017 hasta el 13 de setiembre del 2017.

**SEGUNDO:** Que el plazo de vigencia de la resolución SINAC-ACTo-D-RES-023-2017 del ocho de marzo del dos mil diecisiete se encuentra vencido.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que según Resolución SINAC-ACTo-D-RES-031-2018 del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho que modifica la Resolución SINAC-ACTo-D-RES-024-2016, se cambia la dinámica operativa del servicio, con el fin de fomentar la visitación en el sendero de Cerro del Tortuguero.

**SEGUNDO:** Que con el fin de fomentar que los guías turísticos promuevan la visitación del sendero, al Cerro Tortuguero, la Dirección del Área de Conservación podrá exonerar de acuerdo a los inciso c) del artículo 18 del Decreto Ejecutivo 38295-MINAE del treinta de abril del dos mil catorce "—Quedan exentos del pago de las tarifas de ingreso a las áreas silvestres protegidas, los siguientes tipos de personas y organizaciones:

c) *Las personas u organizaciones que demuestren a la Administración, que su ingreso al ASP es en apoyo a la conservación y manejo de los recursos naturales. Previo al ingreso, los miembros de las agrupaciones exoneradas deberán portar carné de identidad que los identifique como tales.*

**POR TANTO  
LA DIRECTORA DEL AREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO**

### RESUELVE

**PRIMERO:** Modificar el RESUELVE PRIMERO de la Resolución SINAC-ACTo-D-RES-023-2017 para que se lea de la siguiente forma: Se autoriza a exonerar del pago del servicio a los guías turísticos que visiten el sendero del Cerro Tortuguero del Refugio Nacional de Vida Silvestre Barra del Colorado, para lo cual deberá portar su carné de identidad que lo identifique como guía. El plazo de vigencia de esta Resolución será de doce meses, del veintisiete de marzo del dos mil dieciocho al veintisiete de marzo del dos mil diecinueve.

1 / 2



Dirección: Guapiles, Limón, Los Diamantes, contiguo  
al puente del río Santa Clara  
Tel. (506)2710-2929 • Fax: (506)2710-1070 • Apto.  
11384-1000, San José, Costa Rica  
[www.sinac.or.cr](http://www.sinac.or.cr)



SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN  
 ÁREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO  
 DIRECCION REGIONAL



COMUNIQUESE

*[Handwritten Signature]*  
 LAURA GABRIELA RIVERA QUINTANILLA  
 DIRECTORA DEL AREA DE CONSERVACIÓN TORTUGUERO

Ministerio de Ambiente y Energía. Área de Conservación Tortuguero. En Guápiles entregó el original de la resolución No. SINAC-ACTo-D-RES-033-2018 de las catorce horas treinta minutos del veintitrés de marzo del dos mil dieciocho.

Recibe/nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ a las  
 \_\_\_\_\_ horas \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de  
 \_\_\_\_\_ del 201\_\_.

Notificado por: \_\_\_\_\_

